

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 29-11-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Leontina Paiva Rojas

### DIRECTOR/A FUNCIÓN: DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años (1).

Ser especialista en Meteorología: Profesional con estudios en el campo de las ciencias atmosféricas o en alguna de las áreas de la meteorología (2).

Fuentes: (1) Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882; y artículo 2° del Decreto Supremo N°162 de 16 de septiembre de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional.

(2) Artículo 3 de la Ley 16.752 y sus modificaciones; y resolución exenta 01306 del 24 de noviembre de 2011 de la D. G. de A. Civil.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	20%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará contar a lo menos con 2 años ocupando cargos de jefatura y/o dirección.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en gestión y administración. Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en meteorología. Deseable manejo del idioma inglés hablado y escrito, nivel medio.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Dirección General de Aeronáutica Civil
Dependencia	Director/a General de Aeronáutica Civil
Ministerio	Ministerio de Defensa Nacional
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Director/a de la Dirección Meteorológica de Chile le corresponde dirigir la organización encargada de proporcionar la información meteorológica básica y procesada que requiere la aeronáutica, y proveer servicios meteorológicos y climatológicos a las diferentes actividades socioeconómicas que requiere el país para su desarrollo. Además, realizar investigación meteorológica, en coordinación con organismos nacionales e internacionales y administrar el Banco Nacional de Datos Meteorológicos.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de la Dirección Meteorológica de Chile le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir la recopilación y suministro de información y previsión meteorológica destinada a dar servicio a la aeronáutica y a todas las actividades productivas y de planificación nacional.
2. Gestionar la instalación, mantención, operación y supervisión los sistemas meteorológicos para la navegación aérea y otras actividades.
3. Gestionar la relación con organismos gubernamentales y privados, instituciones científicas de meteorología, y con los usuarios del sistema aeronáutico, nacionales e internacionales, y la comunidad en general, para el desarrollo de investigaciones, estudios y aplicación de la meteorología en todos los campos de la actividad nacional.
4. Participar en la investigación administrativa de accidentes e incidentes de aviación, cuando le sea requerido, mediante la realización de estudios, peritajes de carácter técnico y operativo, u otras actividades relacionadas con su ámbito de acción.

5. Administrar el Banco Nacional de Datos Meteorológicos.
6. Proveer, cuando corresponda, información técnica para la elaboración de la normativa subsidiaria del reglamento Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

Al Director/a de la Dirección Meteorológica de Chile, le corresponderá asumir los siguientes desafíos:

1. Optimizar, de acuerdo con los compromisos anuales que se establezcan, la calidad y oportunidad de los pronósticos y reportes meteorológicos.
2. Incorporar el uso de tecnologías de información para mejorar la prestación de servicios al público.
3. Efectuar estudios de modelamiento de escenarios climáticos y participar en investigaciones que permitan anticipar escenarios futuros y sus efectos en diferentes áreas de actividad (Agricultura, Pesca, Minería, etc.).
4. Mejorar las herramientas meteorológicas de apoyo a la gestión medioambiental.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

**CONTEXTO DEL CARGO**

La Dirección General de Aeronáutica Civil es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Defensa a través del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, orientado a normar y fiscalizar la actividad aérea que se desarrolla dentro del espacio aéreo controlado por Chile y aquellas que ejecutan en extranjero empresas aéreas nacionales; desarrollar la infraestructura aeronáutica; prestar servicios de navegación aérea, meteorología, aeroportuarios y de seguridad operacional; así como preservar y difundir el patrimonio aeronáutico nacional.

Esta organización fiscaliza la totalidad de los aeródromos existentes en el país, aun cuando éstos sean de dominio privado. Tiene la responsabilidad de investigar incidentes y accidentes de aviación. Debe otorgar certificados de aeronavegabilidad, llevar el registro nacional de aeronaves, y otorgar licencias al personal que se desempeña en el ámbito aeronáutico, entre otras funciones.

Adicionalmente a lo anterior, proporciona asesoría técnica y actúa como el organismo consultivo y asesor del gobierno en materia de aeronáutica civil.

Este Servicio tiene presencia nacional a través de 35 aeródromos administrados por la Institución (07 aeropuertos y 28 aeródromos), 09 oficinas de control de aproximación (APP) y 03 centros de control de área (ACC). Además cuenta con oficinas en la Región Metropolitana, que son el Edificio Aeronáutico Central, Complejo San Pablo, la Escuela Técnica Aeronáutica, Dirección Meteorológica de Chile y Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.

La Dirección Meteorológica de Chile, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, es el organismo responsable del quehacer meteorológico en el país, y su propósito es satisfacer las necesidades de información y previsión meteorológica de todas las actividades nacionales.

El Servicio Meteorológico Nacional fue creado el 26 de Marzo de 1884, mediante Decreto Supremo N° 714. La Dirección Meteorológica de Chile, heredera de este histórico servicio, hoy en día es reconocida en el marco internacional, tanto por la Organización de Aviación Civil Internacional, como por Organización Meteorológica Mundial.

El cargo de Director/a de la Dirección Meteorológica se inserta en un ambiente aeronáutico de alto crecimiento, sujeto a normas, regulaciones y requerimientos nacionales e internacionales, que exige brindar un servicio seguro y de calidad, tanto a la aviación civil como comercial.

Los usuarios del sistema aeronáutico lo constituyen empresas aéreas comerciales, pilotos privados y organismos vinculados a la actividad aérea. Así también, el cargo exige relacionarse permanentemente con instituciones públicas y empresas nacionales e internacionales.

Cabe señalar que junto a el/la Director/a Función Dirección Meteorológica de Chile de la Dirección General de Aeronáutica Civil, los siguientes cargos están adscritos al sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Función Departamento Finanzas
- Director/a Función Departamento Prevención de Accidentes
- Director/a Función Departamento Auditoría Interna
- Director/a Función Departamento Seguridad Operacional
- Director/a Función Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
- Director/a Función Departamento Recursos Humanos
- Director/a Función Departamento Jurídico
- Director/a Función Departamento Comercial
- Director/a Función Departamento Tecnología de Información
- Director/a Función Departamento Logística
- Director/a Función Departamento Secretaría General

**BIENES Y/O SERVICIOS**

Los principales bienes y/o servicios entregados por el/la Director/a Función Dirección Meteorológica de Chile son:

- 1.- Servicios meteorológicos y climatológicos.
- 2.- Pronósticos e información meteorológica.
- 3.- Investigaciones en el ámbito meteorológico.

**EQUIPO DE TRABAJO**

Al Director/a de la Dirección Meteorológica de Chile tiene un equipo de trabajo compuesto por:

**Subdepartamento Pronósticos:** Proporcionar e intercambiar información meteorológica pronosticada y en tiempo real, para apoyar toda actividad que la requiera, manteniendo operativas las redes de estaciones meteorológicas.

**Subdepartamento Climatología y Meteorología Aplicada:** Proporcionar servicios meteorológicos y climatológicos a las diferentes actividades socioeconómicas del país. Realizar y participar en actividades técnicas y científicas, en coordinación con organismos nacionales e internacionales afines y administrar el Banco Nacional de Datos Meteorológicos.

Estos Subdepartamentos están conformados principalmente por profesionales y técnicos del área de meteorología y de mantenimiento de equipos meteorológicos: Profesionales meteorólogos 53 personas, técnicos observadores meteorológicos 23 personas, técnicos instrumentistas meteorológicos 20 personas, y técnicos en servicios de vuelo 11 personas.

Además, dispone de una Sección de Programación y Control, que se ocupa de áreas como Planes, Control de Gestión, Gestión de Calidad, Comercial e Informática. Asimismo, dependen directamente del Director/a las Oficinas de Personal, Logística y Finanzas.

**CLIENTES INTERNOS**

El cargo exige relacionarse, en el ámbito interno, con todas las organizaciones de la Institución, siendo los más críticos el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, el Departamento Prevención de Accidentes y el Departamento Planificación, con el objeto de recepcionar datos y proporcionar información meteorológica.

**CLIENTES EXTERNOS**

La Dirección Meteorológica de Chile (DMC) se relaciona en el ámbito externo, principalmente, con:

1.- Entidades de Gobierno:

- Ministerio de Defensa (FACH; DIRECTEMAR; IGM): Colaborar y asesorar en materias de meteorología y climatología a otras entidades de la Defensa y cuando la autoridad lo requiera a través de solicitudes específicas o convenios.
- Ministerio del Interior (ONEMI; CARABINEROS): La DMC, mediante protocolo de trabajo firmado en marzo de 2005, tiene la responsabilidad de proporcionar información y pronósticos meteorológicos para contribuir a la prevención y mitigación de desastres naturales.
- Ministerio Agricultura (SEREMIAS; INIA; FIA; SAG; OEA): Coordinación Regional respecto del rol y funcionamiento del Centro Regional de Información Agrometeorológica instalado en cada Región y formalizado a través de un Convenio de colaboración entre la DMC y la SEREMI, entre las Regiones de Coquimbo y de La Araucanía. También debe revisar y evaluar los servicios y nuevas actividades a desarrollar como servicio a la comunidad agrícola regional.
- Ministerio de Obras Públicas (DGA): La DMC colabora a la DGA en todo lo relacionado con meteorología para el manejo y gestión de los recursos hídricos.
- Ministerio de Salud (ISP; SEREMIS): La DMC entrega información meteorológica diaria, para los programas relacionados con la contaminación atmosférica. Participación en la Guía Técnica de Radiación Ultravioleta de Origen Solar con el Departamento de Salud Ocupacional.
- Tribunales de Justicia: La DMC realiza informes meteorológicos para la evaluación de casos judiciales, como accidentes, demandas por eventos extremos, etc., solicitados por juzgados y jueces arbitrales, además de asesorías cuando son requeridas.
- Ministerio del Medio Ambiente: Convenio de Colaboración mutua de fecha septiembre de 1996 (anterior CONAMA). La DMC entrega informes meteorológicos para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental en diversas ciudades del país. La DMC es miembro permanente del Comité Nacional Asesor sobre Cambio Climático.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (DIMA, DIMULTI): La DMC asesora en materias de acuerdos internacionales inherentes a la conservación del medio ambiente, como el Protocolo de Montreal, de Kyoto, compromisos de intercambio de información para la observación y monitoreo de la atmósfera y otros acuerdos relacionados con el Cambio Climático y la protección de la capa de ozono.
- Ministerio de Energía (Comisión Nacional de Energía): Mediante convenio firmado en julio de 1987 con la CCHEN, la DMC recolecta y envía muestras de precipitación y aire para el análisis de la radioactividad en diferentes lugares del país.

2.- Entidades Científicas:

- Universidades: Participar y colaborar en proyectos de investigación en el ámbito de la ciencias atmosféricas.
- Sociedades médicas y científicas: La DMC tiene la obligación, según la Ley N°20.096, de generar y publicar el Índice de Radiación Ultravioleta a nivel Nacional, con el objetivo de asegurar la salud de las personas, relacionada con el cáncer a la piel u otras enfermedades provocadas por la exposición a los rayos ultravioletas.
- Centros de Investigación: Participar y colaborar en proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias atmosféricas.

3.- Organismos Internacionales:

- Organización Meteorológica Mundial: La DMC es miembro de la Organización Meteorológica Mundial desde 1947. El Director DMC es Representante Permanente de Chile ante la Organización Meteorológica Mundial. Participa también como Miembro a nivel Sudamericano en la Asociación Regional III.
- Organización de Aviación Civil Internacional: La DMC se relaciona con la OACI a través de la DGAC, ya que esta forma parte de la OACI desde marzo de 1947.
- Centro Internacional de Investigación del Fenómeno del Niño: Colaboración permanente y mutua para promover, complementar y emprender proyectos de investigación científica y aplicada, necesarios para mejorar la comprensión y alerta temprana del ENOS (El Niño Oscilación Sur) y la variabilidad climática a escala regional a fin de contribuir en la reducción de sus impactos socio económicos ante los nuevos escenarios climáticos existentes.
- Panel Intergubernamental para el Cambio Climático: A través del Ministerio del Medio Ambiente, la DMC es consultada para la revisión y aportes al proceso de elaboración de los Informes de Cambio Climático que elabora el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC).
- Programa Hidrológico Internacional (PHI): La DMC asesora al PHI, proporcionando información respecto de las componentes climáticas y meteorológicas del ciclo hidrológico. Además participa en las actividades de extensión del PHI.
- Comité permanente del Pacífico del Sur: Participar como miembro permanente en los Grupos de Trabajo de El Niño y La Variabilidad Climática y Dinámica del Océano y de la Atmósfera.
- Agencia Internacional de Energía Atómica: La DMC como miembro de la OMM está incorporada a la red mundial de alerta ante eventos de emisión de energía atómica.

4.- Medios de Difusión:

- Televisión, Radio, Prensa escrita: Comunicar y difundir información meteorológica y climatológica a la comunidad.

5.- Empresas Privadas:

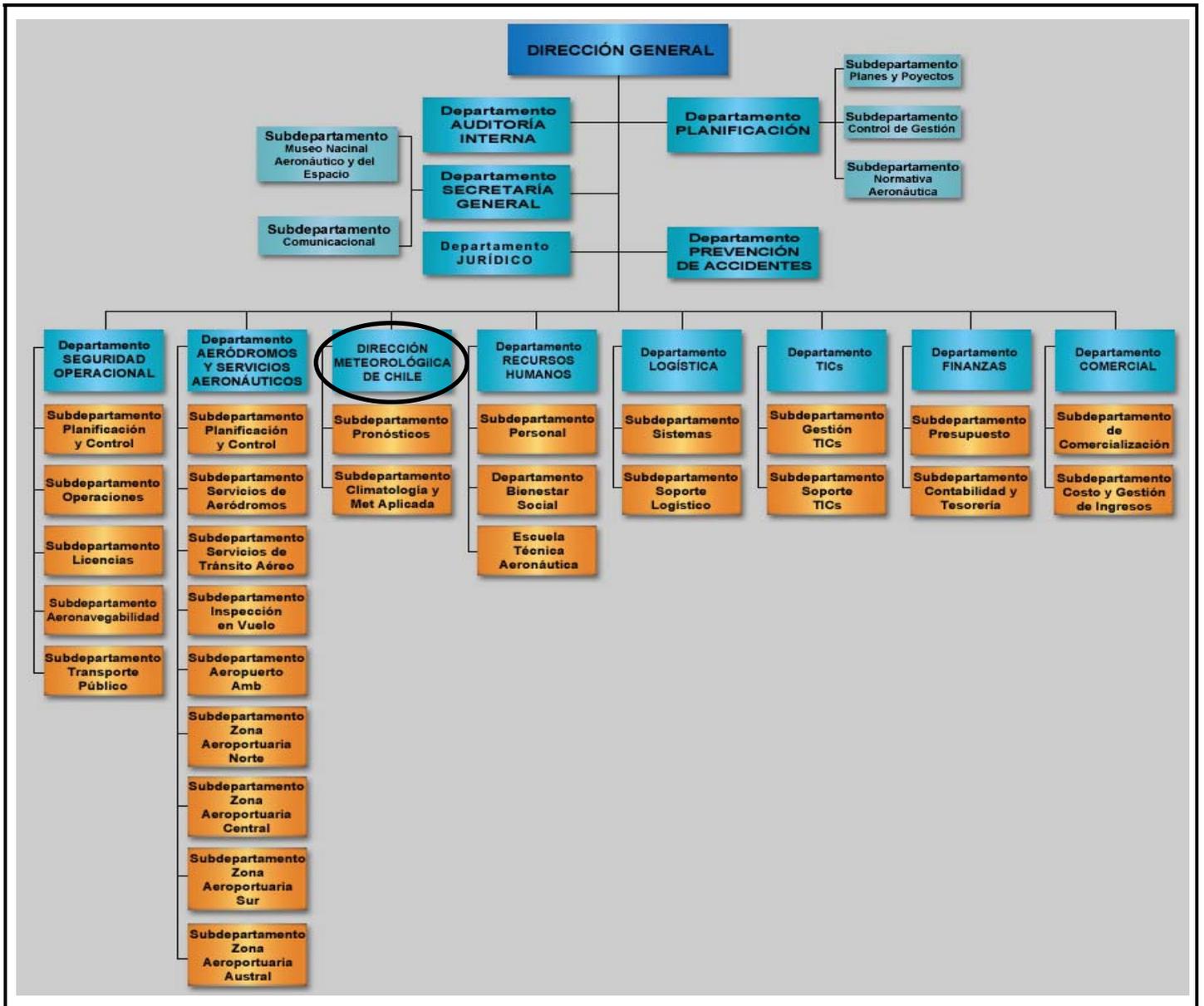
- Aéreas, turismo, agrícolas, minería, alimentos, eventos, comercio, cine, consultoras, aseguradoras, etc.: Prestación de servicios especializados a requerimiento.

**DIMENSIONES DEL CARGO\***

Nº Personas que dependen del cargo	172
Dotación total del Servicio	3.242
Personal a honorarios	0
Presupuesto que administra	\$1.269.155.000.-
Presupuesto del Servicio*	\$104.789.468.000.-

\*Fuente: Dirección de Presupuesto, año 2011.

**ORGANIGRAMA**



**RENTA** El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones del DFL N°1 (G) de 1997, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **31%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.720.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 31%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.357.887.-	\$730.945.-	\$3.088.832.-	\$ 2.563.919.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.607.440.-	\$1.118.307.-	\$4.725.747.-	\$ 3.791.606.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$2.973.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.313.359.-	\$717.141.-	\$3.030.500.-	\$2.519.680.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.922.116.-	\$905.856.-	\$3.827.972.-	\$3.119.256.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 2.720.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212). Asimismo, incluye una bonificación compensatoria por las deducciones de cotizaciones para pensiones y salud por el pago de la asignación de modernización.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.